

ANEXO 3

IMAGEN CORPORATIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA ENTRE PAMPLONA Y SORIA (NAV-001)

ÍNDICE

1. IMAGEN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS.....	1
1.1 IMAGEN DE LOS LATERALES.	1
1.2 IMAGEN POSTERIOR.....	5
1.3 VENTANILLAS LATERALES Y POSTERIOR.	6
2. LOGOTIPO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.	6
2.1. LATERALES.	6
2.2. TRASERA	7
3. ZONA DESTINADA A LA PUBLICIDAD.	7
4. ASESORAMIENTO Y ACLARACIONES.....	8

1. IMAGEN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos que se adscriban al Servicio deberán cumplir los requisitos de imagen corporativa establecidos en el presente Anexo. Se muestran a continuación dos modelos de la imagen exterior tipo con la que deberán cumplir los vehículos de este Servicio.

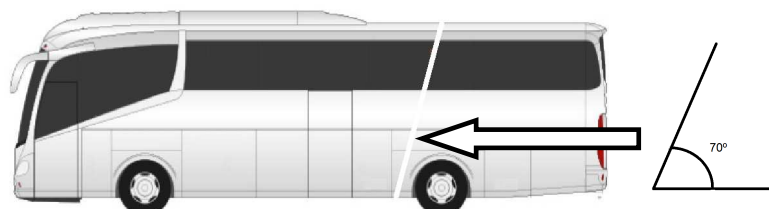


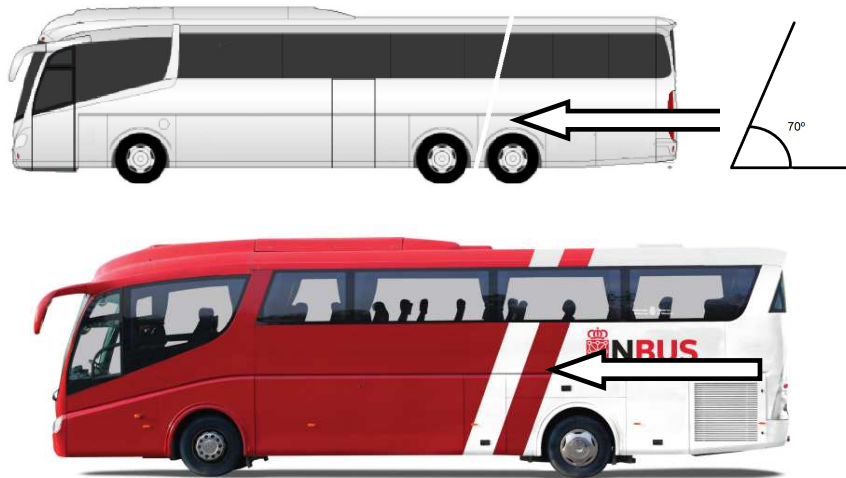
La imagen exterior de los vehículos deberá corresponderse con las imágenes y especificaciones que se indican a continuación.

1.1 Imagen de los laterales.

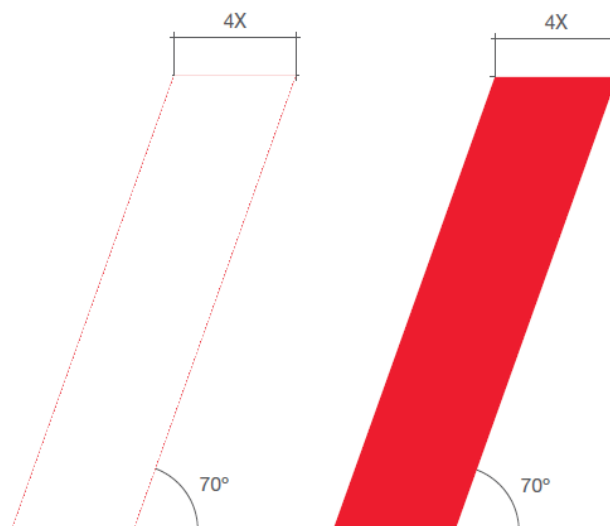
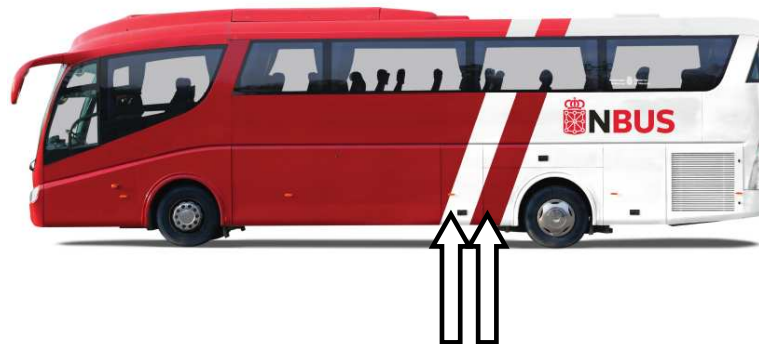
Los vehículos deberán estar totalmente pintados, en rojo (Pantone 485C) en la parte anterior y en blanco en la parte posterior:

1. Respecto a la parte pintada en blanco, si el autobús solo tuviera un eje trasero, la parte blanca comenzará aproximadamente 20 cm. por delante del paso de rueda posterior. Si tuviera dos ejes, comenzará entre el paso de ruedas. La zona se pintará en oblicuo, dejando libres las ventanillas, con un ángulo de inclinación de 70° sobre la horizontal.





2. Por delante, y anexas a esta parte blanca, se pintarán dos franjas de color rojo y blanco, con igual inclinación de 70°, y cuyo grosor será “4X”, siendo X la medida proporcional indicada en el apartado del logotipo “NBUS”.



3. En la parte posterior de la zona blanca de los laterales, se incorporará el logotipo representativo del Servicio (NBUS), cuyas características serán las siguientes:

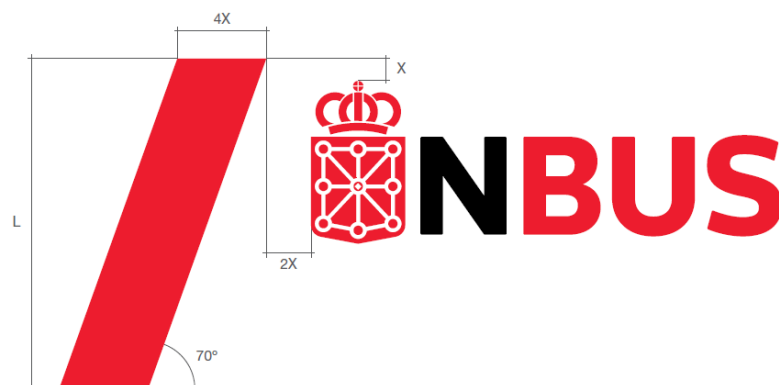
- El 'naming' se realizará en tipografía "Knowledge", en su versión bold:

NBUS

- Los colores utilizados serán negro y rojo (Pantone 485C).
- Proporciones: Debido a las diferentes medidas que pueden tener los autobuses, se establece una medida proporcional "X" que corresponderá a la medida del grosor del asta de la letra "N" del logo. El logo no podrá medir menos de 50 cm. de alto.



- Colocación: el logotipo se ubicará, respecto a la franja roja oblicua, de acuerdo a las proporciones indicadas en la imagen siguiente. La distancia "L" se refiere a la altura medida desde el bajo del autobús hasta la parte baja de las ventanillas.



- Área de seguridad: el logotipo no podrá tener ningún elemento a una distancia inferior a “X”:



- En lo posible, se evitará cortarlo y se colocará en la zona de la carrocería con mayor espacio disponible.

4. Se colocará un vinilo blanco con el logotipo de Gobierno de Navarra, en la ventanilla ubicada sobre el logotipo “NBUS” según se indica a continuación.



Este logotipo deberá tener una anchura similar a la medida de las letras “B” a “U” del logo “NBUS”.

Irá colocado centrado en la ventanilla sobre la que se coloque, como mínimo a una distancia proporcional “2X” sobre el logo “NBUS”, y a “1X” de la parte baja de la ventanilla.



1.2 Imagen posterior.

La parte posterior de vehículo deberá estar pintada en blanco, siguiendo la zona blanca establecida para los laterales.

1. Se incorporará el logotipo “NBUS”, de forma que quede centrado y ubicado en la zona con mayor espacio disponible según las características del vehículo. Este logotipo no podrá medir menos de 30 cm. de alto.



En todo caso, se respetará el área de seguridad alrededor del logotipo con la misma proporción “1X” indicada para la imagen lateral.

2. Se colocará un vinilo blanco con el logotipo de Gobierno de Navarra, centrado y en la parte baja de la ventanilla trasera, y sus dimensiones y proporcionalidad serán las mismas que las indicadas en el lateral, si bien en este caso se referirán al logo “NBUS” trasero.

3. Salvo que la Administración lo autorice, no se podrá cubrir el logo “NBUS” de la parte posterior del vehículo con textos, imágenes, etc.

1.3 Ventanillas laterales y posterior.

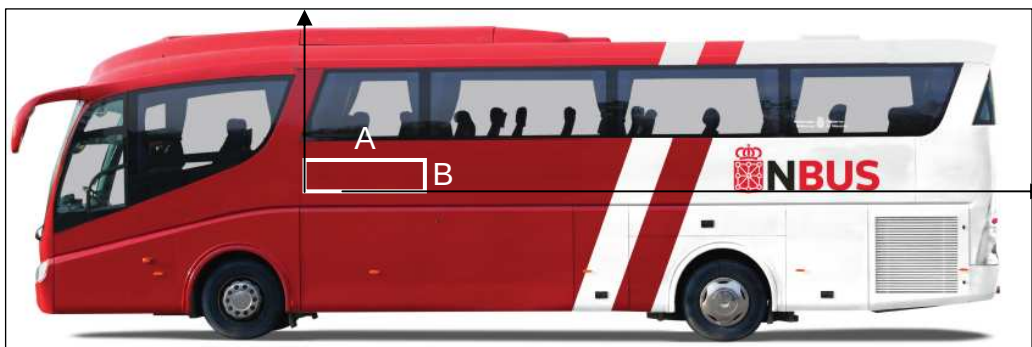
Salvo que la Administración lo autorice, no se podrán cubrir ninguna de las ventanillas del vehículo con textos, imágenes, etc.

2. LOGOTIPO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El logotipo de la empresa adjudicataria podrá colocarse en los vehículos de acuerdo a los siguientes criterios:

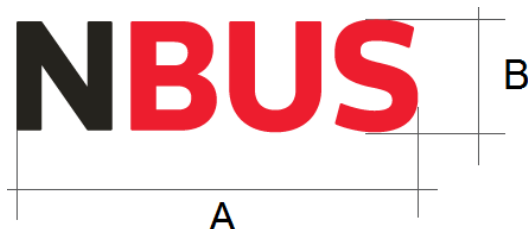
2.1. Laterales.

Podrá ubicarse en la parte anterior de la zona roja, conforme a lo indicado a continuación:



1. Deberá estar pintado en color blanco.
2. Se ubicará aproximadamente bajo la primera ventanilla del vehículo.

3. Se alineará horizontalmente con el logotipo “NBUS”, y sus dimensiones se adaptarán también a las de este, de forma que tanto la anchura “A” como la altura “B” coincidan en lo posible.



2.2. Trasera

Si existiera espacio disponible teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado del logo “NBUS” posterior, podrá ubicarse en la parte trasera del vehículo el logotipo de la empresa, pintado en rojo (Pantone 485C).

Su tamaño podrá ser como máximo similar al del logo “NBUS” posterior, y se respetará el área de seguridad “1X”.

3. ZONA DESTINADA A LA PUBLICIDAD.

Las zonas disponibles para la colocación de publicidad serán las comprendidas en los laterales, entre la rueda delantera y la primera franja blanca oblicua conforme se indica a continuación.



En el caso de que la ubicación de la publicidad interfiriese con la colocación del logotipo de la empresa adjudicataria, la Administración podrá autorizar que dicho logo sea desplazado a otro lugar de la zona roja.

La ubicación y dimensiones de dicho logotipo serán propuestas justificadamente por la empresa adjudicataria, correspondiendo a la Administración su autorización o indicación de las modificaciones necesarias con el objetivo de mantener una imagen unificada del Servicio.

4. ASESORAMIENTO Y ACLARACIONES.

Antes de proceder al pintado del vehículo, la empresa adjudicataria podrá remitir a la Administración un boceto de las imágenes finales que presentarán los laterales y trasera de los vehículos, indicando tanto las ubicaciones como las dimensiones finales de las zonas pintadas y de los distintos logotipos.

En caso de existir algún tipo de duda sobre dichas dimensiones o ubicaciones, la Administración requerirá a la empresa adjudicataria las aclaraciones oportunas.

En caso de discrepancia sobre la interpretación de lo indicado en este Anexo, prevalecerá la de la Administración con el objetivo de mantener la imagen unificada del Servicio.